



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00211-00

Cumplido lo dispuesto en proveído adiado 25 de noviembre de 2019,¹ téngase en cuenta la publicación obrante a folio 132, sin que hubiese comparecido la persona emplazada a notificarse, ahora bien, téngase en cuenta la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas efectuado por secretaría.

Conjuntamente con lo anterior y al tenor de las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como curador ad litem al profesional del derecho Rommel Augusto Rodríguez Molina, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2019-00209, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

Una vez se logre la notificación del curador ad litem se dará continuidad al trámite a efectos de emitir la respectiva sentencia, de momento resulta improcedente dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folio 131

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 056 hoy 14 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario